

RESOLUCION No. 034 DE 2010
(29 de Octubre)

Por medio de la cual se Adjudica la contratación por valor inferior al 10% de la menor cuantía **No. 029 de 2010**

EL GERENTE DEL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA,

En uso de sus atribuciones legales que le
Confieren los Decretos 1681 de 2001, y 2618 de 2002, y en especial
Las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007,
Decretos 2474 de 2008 y 3576 de 2009

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución No. 606 de fecha 20 de octubre de 2010 se ordenó la contratación por valor inferior al 10% de la menor cuantía para el suministro de un lector biométrico, según lo establecido en el manual de procedimiento para la homologación de elementos del KIT VERSIÓN 2.0 de fecha: 21 de agosto de 2009. Las especificaciones técnicas de los equipos biométricos deben contar con características claves que cumplen con estándares internacionales

- Resolución 500 DPI
- 256 Niveles Grises
- Tecnología óptica
- Área de Captura entre 285 y 322 mm²

Según lo establecido en el numeral 3.4.4. anexo A del contrato de Concesión 033 de 2007, los drivers de lectura de huella dactilar deben cumplir con la norma ANSI/Nist ITKI - 2000 de la American National Standard - National Institute of Standards and Technology.

El cumplimiento de la norma ANSI/Nist -ITK. 2000 implica la captura de imagen de la huella dactilar con 500 DPI y variación de escala menor al 1%.

A pesar de lo anterior, el dispositivo usado debe tener la capacidad de usar un algoritmo embebido en el dispositivo, para garantizar que la imagen de la huella a capturar, sea una imagen que contenga las características necesarias que permitan una futura autenticación.

El dispositivo óptico debe contar con conexiones tipo USB serial.

Toda la información relacionada con la huella dactilar debe ser transmitida con encriptación de acuerdo a los parámetros definidos en el proyectos.

El lector de huella dactilar no debe incluir software de seguridad del PC y requiere plataforma Windows como sistema operativo si es necesario para la transmisión de información.

Para este propósito se presentaron las ofertas por parte de:

1. INDEEVO LIMITADA
2. IDENTICA S.A.

De acuerdo con la constancia de evaluación, integrantes del Comité de contratación del Instituto sugieren adjudicar el contrato a la empresa INDEEVO LIMITADA, por considerar que se ajusta a las necesidades de la Entidad y cumplimiento de las exigencias.

100

29 OCT 2010

El Despacho, al amparo de lo previsto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, procede a la adjudicación correspondiente. En Mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Adjudicar la contratación por valor inferior al 10% de la menor cuantía **No. 029 de 2010** cuyo objeto es el suministro de un lector biométrico, según lo establecido en el manual de procedimiento para la homologación de elementos del KIT VERSIÓN 2.0 de fecha: 21 de agosto de 2009. Las especificaciones técnicas de los equipos biométricos deben contar con características claves que cumplen con estándares internacionales: Resolución 500 DPI. 256 Niveles Grises. Tecnología óptica. Área de Captura entre 285 y 322 mm² y demás especificaciones descritas en la Parte considerativa, a INDEEVO LIMITADA, con Nit No. 900166577-5 legalmente representada por DIEGO FERNANDO ABELLO SANCHEZ, con la cédula de ciudadanía No. 74574508. Por valor de UN MILLON DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS, INCLUIDO IVA (\$1.218.000.00) M.CTE.

ARTICULO SEGUNDO.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja, a los veintinueve (29) días del mes de octubre de dos mil diez (2010).


RUBEN FABIAN MORALES HERNANDEZ
Gerente General ITBOY

María V.

Revisó: Jairo G. Cruz Rincón 